



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 25 DE MARZO DE 2.021

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente

FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor Acctal.

D. FRANCISCO R. QUINTANA VÁZQUEZ

Sres. Tenientes de Alcalde

D^a JÉSSICA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

D. VÍCTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

D^a MARIA DEL PILAR TRIVIÑO BLANCO

Sres. Concejales

D. JOAQUÍN BARBARROJA MEDINA

D^a RAFAELA VIGARA GARCÍA

D. AGUSTÍN VALENTÍN FERNÁNDEZ

D^a ANTONIA MEDINA MORENO

D. ANTONIO VIGARA COPÉ

D. SALVADOR CABALLERO ALCALÁ

Falta con excusa el Concejel del Grupo Municipal Socialista D. David Guerrero Medina.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Belalcázar, a 25 de marzo de 2.021, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, en primera convocatoria, los señores expresados, que integran la mayoría del Pleno del Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora de las 21,05 la Presidencia declaró abierto el acto.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)



ORDEN DEL DÍA

Antes de dar comienzo a los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde propone a los presentes que el segundo punto del Orden del Día sea modificado y se denomine "Aprobación, si procede, dossier para su remisión a la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Córdoba - Camino Mozárabe, y a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para la inclusión de Belalcázar en dicha ruta turística".

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los Señores Concejales asistentes.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2.021.

Se aprueba por unanimidad de los señores Concejales asistentes.

II.- APROBAR, SI PROCEDE, DOSSIER PARA SU REMISIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE CÓRDOBA – CAMINO MOZÁRABE, Y A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA INCLUSIÓN DE BELALCÁZAR EN DICHA RUTA TURÍSTICA.

El Sr. Alcalde expone a los presentes que "desde Belalcázar vamos a tratar de dar un impulso a la necesaria inclusión en el trazado del camino mozárabe de Córdoba, pues hemos estado excluidos demasiado tiempo, sin entender nunca el porqué de su exclusión, y por ello traemos hoy este Dossier, el cual pretendemos remitir al Presidente de la Asociación y al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su consideración y aprobación por el Pleno.

Sobran razones por las cuales Belalcázar debe estar incluida en el Camino Mozárabe de Santiago a su paso por Córdoba, en su vertiente norte, para conectar con la ruta de la Vía de la Plata. Todas ellas está enumeradas en el presente Dossier. Arrancando con un recorrido histórico documentado, y mostrando además todo nuestro equipamiento cultural y turístico, que tratamos de dar a conocer no sólo a nivel provincial, como en la Feria de los Municipios de Córdoba cada año, sino también a nivel internacional en la Feria de FITUR. No se puede seguir ignorando por más tiempo esta realidad, y no les quepa duda que lucharemos hasta alcanzarlo".

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía para exponer su total acuerdo. "El dossier demuestra que es inadmisibile que la Asociación dejara a Belalcázar fuera del trazado, porque históricamente era paso obligado por la Vía de la Plata, porque tiene la Iglesia de Santiago el Mayor, y porque por aquel entonces ya estaba construido el Albergue, llamado además Camino de Santiago. Que reconsideren el tema y vuelva a su realidad histórica y dicho Camino pase por Belalcázar".

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular expone que está de acuerdo, "porque Belalcázar se lo merece por derecho".

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por unanimidad de todos los Concejales asistentes:



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)



APROBACIÓN DE DOSSIER PARA SU REMISIÓN A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE CÓRDOBA – CAMINO MOZÁRABE, Y A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA INCLUSIÓN DE BELALCÁZAR EN DICHA RUTA TURÍSTICA.

III.- APROBAR, SI PROCEDE. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN PROTECCIÓN DE DATOS.

El Sr. Secretario informa al Pleno que, para cumplir con las obligaciones legales derivadas del Esquema Nacional de Seguridad, y de la legislación en Protección de Datos, las Entidades Locales deben contar con una Política de Seguridad de la Información que refleje la declaración de las reglas que se deben respetar para acceder a la información y a los recursos dentro de la Entidad. Con ella se establecerán unas determinadas medidas de seguridad que van a garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección, y conservación de los documentos almacenados, incluyendo las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

Por ello, el Pleno de la Corporación debe aprobar dicha Política de Seguridad de la Información, aunque para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información el Ayuntamiento delegue dichas funciones en el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Córdoba.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por unanimidad de todos los Concejales asistentes, aprobar la Política de Seguridad de la Información que a continuación se expone:

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. OBJETO.

Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las Administraciones Públicas y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.

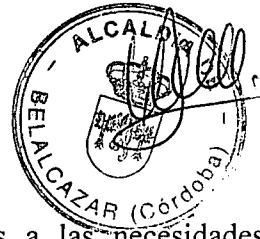
Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) aprueba la siguiente Política de Seguridad, y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados. Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.

Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estará a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)



corporativa.

Misión

La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento, y destrucción).

Visión

Convertir al Ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad, y Trazabilidad.

Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

Valores

Las áreas y servicios del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad, por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuadas.

2. ALCANCE.

La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, se aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.

3. MARCO NORMATIVO.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada, establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.

El Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El Esquema Nacional de Seguridad está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las Administraciones Públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)



las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al Esquema Nacional de Seguridad como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al Esquema Nacional de Interoperabilidad como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.

Asimismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.

El Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos, establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Asimismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.

4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, que regula el Esquema Nacional de Seguridad, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.

Responsable de la Información: Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.

Responsable del Servicio: Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo.

Responsable de Seguridad: Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad: Responsabilidades y Funciones, propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información, que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.

Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información, el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) delega dichas funciones en el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Córdoba. Para su asesoramiento técnico, el Ayuntamiento se apoyará en dicho Comité y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)



No obstante, el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) designa la figura del Responsable de la Información, que recae en la persona del Alcalde como máxima autoridad en el Ayuntamiento, el cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Córdoba.

A su vez, designa la figura del Responsable de Seguridad de la Información, que recae en la persona del Secretario de la Corporación, o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad, y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Córdoba.

Contará, dentro de su Entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomiendan.

5. CONCIENCIACIÓN.

El Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de Córdoba, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada la información, tanto como en materia de privacidad.

El Responsable de la Información del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.

6. GESTIÓN DEL RIESGO.

El Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa, un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el Esquema Nacional de Seguridad en su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.

Para que esto se plasme, el Comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial, que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.

7. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD.

La presente Política de Seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) con la seguridad de la información. Por lo tanto, esta política podrá ser modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo.

Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y a la Gerencia de la Empresa Provincial de Informática, S.A.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

IV.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Secretario da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía desde el Pleno Ordinario anterior, es decir, las emitidas desde el día 27 de noviembre de 2.020.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levantó la sesión a las 21,25 horas, de lo que yo, el Secretario Acctal. certifico y doy fé.

EL ALCALDE
VºBº

